Resolución de Comisión Organizadora

No. 171-2026-CO-UNM

Lima, 25 de mayo de 2026

Visto el Acuerdo No. 2 del Acta de Sesión Semanal No. 025-2026-CO de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música de fecha 23 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; la institución se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música y al doctor Víctor Hugo Ñopo Olazábal, en el cargo de Vicepresidente Académico de dicha Comisión, la cual también es integrada por el doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación, designado mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM de 29 de diciembre de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Música;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que es función de la Comisión Organizadora aprobar los documentos de gestión de la universidad;

Que la Resolución Ministerial No. 485-2015/MINSA, que aprueba el documento técnico "Orientaciones Técnicas para promover universidades saludables", establece procedimientos para brindar orientaciones técnicas a fin de promover universidades saludables, considerando entre otros el fomento de las condiciones favorables a las prácticas saludables de alimentación en los comedores universitarios, cafetines, quioscos y demás lugares de expendio de alimentos, así como el consumo de agua segura y la consejería en nutrición, con la participación de bienestar universitario (literal c, numeral 5,.3.1, punto 5.3, Artículo 5);

Que conforme el Artículo 81, inc. d) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNM, es función de la Dirección de Bienestar Universitario el establecer los servicios de alimentación;

Que el Eje Salud Integral de la Política General de Bienestar Universitario comprende los servicios de Salud, Alimentación Saludable y Psicopedagógico;

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026, el Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla, Vicepresidente Académico, pone a consideración de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el proyecto del Plan del Servicio de Alimentación Saludable 2026, remitido por la Lic. María Teresa Ramos Flores de Oliveros, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Informe No. 041-2026-UNM/VPA-DBU y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Hoja Informativa No. 043-2026-UNM/OPP, en base al Informe de Opinión N.° 016-2026-UNM/OPP-UPM de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N.° 043-2026-UNM/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, este documento se refiere a la promoción de la alimentación saludable, así como a la mejora de los hábitos alimenticios y de nutrición en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Música; instrumento que fue derivado por la Presidencia a la Comisión Organizadora mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026;

Resolución de Comisión Organizadora

No. 171-2026-CO-UNM

Que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música en la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2026 que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 025-2026-CO, acordó, por unanimidad, aprobar el Plan del Servicio de Alimentación Saludable 2026; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria y sus modificatorias, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, la Resolución Ministerial No. 485-2015/MINSA, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM y la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM.

SE RESUELVE:

APROBAR el *Plan del Servicio de Alimentación Saludable 2026* que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

Dr. RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

DR. VICTOR HUGO ÑOPO OLAZABAL
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

CO-UNM
PCO/AWTP
VPA/VHÑO
VPI/RTMdO
SG/MIDR
Cecilia Q.

Universidad Nacional de Música

PLAN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE 2026

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Formulado por:	María Teresa Ramos Flores	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario	
Revisado por:	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
	César Salvatore D'Angelo Romero	Jefe de la Unidad de Presupuesto	
	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por:	Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla	Presidente de la Comisión Organizadora	

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN 3
II. OBJETIVOS 4
III. ALCANCE 4
IV. BASE LEGAL 4
V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 4
VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO 5
Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo) ... 5
Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno) 6
Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030 7
Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI) 7
VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 8
Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades 8
VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES 9
Tabla 6 Programación de recursos presupuestales 9
IX. RESPONSABLES 10
X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 10
XI. CONTROL DE CAMBIOS 10
ANEXOS (Opcional) 11
Anexo Tabla complementaria de Matriz y cronograma de actividades con unidades de medida no representativas 11

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Música es una universidad pública especializada, dedicada a formar músicos profesionales en el nivel universitario, ofreciendo a los estudiantes una formación artística y académica de excelencia, con enfoque intercultural, inclusivo y competitivo; impulsando la investigación científica, humanística y tecnológica, así como la creación artística, la preservación y difusión del patrimonio musical, y el ejercicio de la responsabilidad social universitaria para contribuir al desarrollo sostenible del país en un contexto globalizado[1]. Asimismo, en concordancia con la Ley Universitaria N°30220 y las "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad", aprobadas por el Minedu (Resolución Viceministerial N° 095-2023-MINEDU), como parte de sus funciones, la universidad debe brindar servicios que promuevan el bienestar de los estudiantes[2], entre los que se halla el Servicio de Alimentación Saludable[3].

En ese sentido, desde el año 2022, la UNM, a través de la Dirección de Bienestar Universitario, implementa el Servicio de Alimentación Saludable con el objetivo de promover la mejora de los hábitos alimenticios y de nutrición en la comunidad universitaria de la UNM, recurriendo al asesoramiento, seguimiento y evaluación de los estudiantes en materia nutricional, a través de la consulta y consejería nutricional individualizada para los estudiantes, obligatoria para los estudiantes beneficiarios de las subvenciones otorgadas por la UNM (desayunos y almuerzos); consulta y consejería a la que también pueden acceder los demás integrantes de la comunidad universitaria. De los resultados de dicha intervención se obtiene información útil para la planificación de acciones orientadas a cumplir el objetivo mencionado.

Asimismo, las acciones y la información que produce el Servicio de Alimentación Saludable conducen a la coordinación con otros servicios y programas de bienestar de la DBU, siendo que, por ejemplo, los estudiantes identificados con déficit nutricional, anemia u alguna otra condición de salud que lo amerite son derivados al Servicio de Salud o el Programa de Ayuda, a fin de monitorear su condición física, prever los exámenes médicos necesarios o su inclusión entre los beneficiarios del comedor, según corresponda. Asimismo, adicionalmente, el Servicio de Alimentación se constituye en una instancia de supervisión de la calidad, higiene, conservación y dieta (macronutrientes y micronutrientes) de los productos alimenticios que brinda el proveedor del comedor (desayunos y almuerzos) y reciben los estudiantes a través del Programa de Ayuda.

De acuerdo con lo señalado, la ejecución de las acciones del Servicio de Alimentación Saludable, están diseñadas para contribuir al bienestar de los estudiantes, a su salud física y mental, así como, en el marco de las políticas públicas en materia de salud y educación, prevenir la interrupción de los estudios universitarios de los estudiantes; promoviendo el cambio de hábitos alimenticios y una cultura de alimentación sana y nutritiva que los beneficie y sostenga.

Finalmente, para el presente año 2026, el Servicio de Alimentación Saludable, continuará ejecutando acciones dirigidas a informar, educar, identificar, prevenir, supervisar a los estudiantes y comunidad universitaria, contribuyendo a la continuidad de sus actividades académicas.

[1] Misión de la UNM. Plan Estratégico Institucional -PEI de la Universidad Nacional de Música, período 2026-2030.

[2] Artículo 80, Ley N°30220

3 Resolución N°043-2020-SUNEDU/CD, aprueba Reglamento del procedimiento del licenciamiento para universidades nuevas

II. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Contribuir a la promoción de la alimentación saludable y la mejora de los hábitos alimenticios y de nutrición en la comunidad universitaria de la UNM.

b. Objetivos específicos

- Implementar el servicio de alimentación dirigido a los estudiantes de la UNM.
- Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de una alimentación saludable.
- Promover estilos de vida saludables en la comunidad universitaria.

III. ALCANCE

Órganos y unidades orgánicas de la Vicepresidencia Académica involucradas en la implementación del plan.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Resolución Viceministerial N°095-2024-MINEDU, ley que aprueba el lineamiento denominado "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con Calidad y equidad".
- Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU, aprueba "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de Calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU, aprueba "Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Resolución de Consejo Directivo N°0027-2025-SUNEDU-CD., que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Música.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música.
- Plan Estratégico Institucional de la UNM – PEI 2026-2030.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Música.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música.
- Política General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento del Servicio de Alimentación Saludable – UNM.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

• **Bienestar universitario**	Acciones intencionalmente formativas que contribuyen a la formación universitaria y permite en el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano.
• **Programa de alimentación saludable**	Provee el apoyo alimentario y promueve estilos de alimentación saludable en los miembros de la comunidad universitaria.

- **Entornos saludables**: Implica generar cambios en los ambientes físicos, psíquicos y sociales que influyan en mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria propiciando estilos de vida individuales.
- **Alimentación saludable**: Es una alimentación variada, preferentemente en estado natural o con procesamiento mínimo, que aporta energía y todos los nutrientes esenciales que cada persona necesita para mantenerse sana, permitiéndole tener una mejor calidad de vida en todas las edades
- **Nutrición**: Ciencia que se ocupa del estudio de los alimentos, los nutrientes contenidos en estos, su interacción y balance en relación con la salud y la enfermedad, así como de los procesos mediante los cuales el organismo ingiere, digiere, transporta, utiliza y elimina, las sustancias alimenticias, considerando los aspectos sociales, económicos, culturales y psicológicos relacionados con la alimentación.
- **Estilo de vida saludable**: Es la forma de vivir de la persona, cuyo conjunto de patrones de conducta o hábitos promueven y protegen su salud, de la familia y comunidad.

VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan se articula con el marco normativo aplicable al sector de educación superior universitaria y con los instrumentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Música, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 -2030. Este alineamiento garantiza que las actividades del Plan contribuyan al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales e indicadores.

Para tal efecto, se consigna el alineamiento correspondiente en las siguientes tablas:

6.1. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
LEY UNIVERSITARIA N° 30220	**Artículo 28. Licenciamiento de Universidades** Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: **28.6 Verificación de los servicios educacionales complementarios** básicos (**servicio médico**, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros). **Artículo 126. Bienestar universitario** Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, **programas de bienestar** y recreación. **Artículo 127. Becas y programas de asistencia universitaria** (...) En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en **alimentación**, materiales de estudio e investigación y otros (...).

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL LEY Nº 31315	**Artículo 5. Lineamientos de acción para la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional** f) Facilitar el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, preferentemente, de las personas y poblaciones vulnerables. g) Fortalecer los componentes de educación, salud, higiene, vigilancia alimentaria y nutricional en las diversas intervenciones de salud pública a cargo del Estado.
PLAN ESTRATÉGICO MULTISECTORIAL AL 2030 DE LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SALUD "PERÚ, PAÍS SALUDABLE" - MINSA	**Objetivo Prioritario 1:** Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población.
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 095-2023-MINEDU, "ORIENTACIONES PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE PROMOCIÓN DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS CON CALIDAD Y EQUIDAD".	**2. Objetivo** Establecer lineamientos que contribuyan a guiar u orientar la institucionalización de acciones para la identificación y prevención de la interrupción de estudios y la promoción de la continuidad educativa con calidad y equidad. **3. Ámbito de aplicación** Universidades

6.2. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
Estatuto de la UNM RCO No. 136-2025-CO-UNM	**Artículo 208. Bienestar Universitario** **Artículo 208.2** La UNM ofrece servicios de salud, asistencia social, servicios psicopedagógicos, servicios deportivos, servicios culturales servicios de alimentación, servicios de acervo bibliográfico, entre otros.
Reglamento de Organización y Funciones-UNM RCO N.°479-2023-CO-UNM	**Artículo 80°.** La Dirección de Bienestar Universitario es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, dependiente de Vicerrectorado Académico, responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, **alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico,** promoción social, gestión de la bolsa laboral y seguimiento de egresados. **Artículo 81°.- Funciones de la Dirección de Bienestar Universitario** Son funciones de la Dirección de Bienestar Universitario: d) Establecer programas de servicio de salud, servicio social, servicios psicopedagógicos, servicios culturales, servicios de alimentación.

Política General de Bienestar Universitario UNM RCO N.°140-2023-CO-UNM	**Eje N 4:** **Asistencia complementaria al estudiante:** Las ayudas para que puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones (como **apoyo en la alimentación, materiales de estudio, instrumentos musicales,** entre otros).
Reglamento de Bienestar Universitario - UNM RCO N.°432-2023-CO-UNM	**Artículo 8. Servicio de alimentación saludable** La Dirección de Bienestar Universitario implementa el Servicio de alimentación saludable con la finalidad de contribuir a la mejora de los hábitos alimenticios y de nutrición de los estudiantes y la comunidad universitaria. Es responsable del Servicio de alimentación saludable profesional nutricionista
Reglamento del Servicio de Alimentación Saludable RCO N.°460-2023-CO-UNM	**Artículo 5. Finalidad** El Servicio de Alimentación Saludable tiene por finalidad promover hábitos y estilos de alimentación saludable en los estudiantes y la comunidad universitaria, así como supervisar la atención de los servicios de alimentación que se brindan a los estudiantes de la UNM.

6.3. Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI)

Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030

Elemento del PEI	Descripción
OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes	**OEI.01** Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes.
AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados (Actividad Operativa)	**AEI.01.05** Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados.
Indicador AEI 01.05	**Nombre del Indicador:** Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
Logro esperado (PEI) 2026	11

6.4. Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Elemento del POI	Descripción
Actividad Operativa	AOI00170600153: PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION SALUDABLE
Unidad de Medida Representativa	Número de estudiantes
Meta física anual	96
Responsable	Dirección de Bienestar Universitaria

VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- ***Actividad Operativa vinculada: AOI00170600153: PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION SALUDABLE***

Tabla 1 Matriz y cronograma de actividades

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600153: PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION SALUDABLE	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE	Realizar la evaluación nutricional y brindar consejería alimentaria a estudiantes ingresantes	ESTUDIANTES			**50**	**23**									73	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
		Realizar el seguimiento nutricional a estudiantes de CNM identificados con factores de riesgo	ESTUDIANTES			2	3	3	3	2		3	3	3	2	3	
		Realizar el seguimiento nutricional a estudiantes de pregrado identificados con factores de riesgo	ESTUDIANTES				**2**	**2**	**2**			**2**	**2**	**2**		2	
		Brindar consejería y seguimiento nutricional a estudiantes del CNM beneficiarios del Programa de Ayuda – Subvención de Alimentación, que presentan factores de riesgo para la salud.	ESTUDIANTES			5	8	10	10	5		10	10	10	5	10	
		Brindar consejería y seguimiento nutricional a estudiantes de pregrado beneficiarios del Programa de Ayuda – Subvención de Alimentación, que presentan factores de riesgo para la salud.	ESTUDIANTES				**2**	**2**	**5**			**8**	**2**	**2**		8	

VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES

La programación de los recursos presupuestales del presente Plan se encuentra vinculada a la Actividad Operativa y su correspondiente Secuencia Funcional (Sec. Func.) consignadas en el Plan Operativo Institucional (POI) vigente, a fin de garantizar la coherencia entre la planificación operativa y la asignación de recursos. En tal sentido, los recursos necesarios para la implementación del Plan se detallan en la siguiente Tabla.

- ***Actividad Operativa vinculada: AOI00170600153: PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION SALUDABLE***
- ***Meta presupuestal: 42***

Tabla 2 Programación de recursos presupuestales

Tarea	Fuente de Financiamiento	Genérica de gastos	Clasificador de gastos	Recursos	Cantidad	Inicio-Termino Contrato	Presupuesto	
							Costo Unitario	Costo Total
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE	**1.RECURSOS ORDINARIOS**	**2.3 BIENES Y SERVICIOS**	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NUTRICIÓN	9	Marzo-Julio y Septiembre - Diciembre	S/ 3,000.00	S/ 27,000.00
							TOTAL	**S/ 27,000.00**

La programación presupuestal del presente plan se formula considerando la estructura funcional y las actividades operativas vigentes al momento de su elaboración. No obstante, en el marco del proceso de consolidación institucional de la Universidad Nacional de Música como universidad licenciada y del inicio de la prestación del servicio educativo universitario de pregrado, por ello, durante su ejecución podrán realizarse ajustes o adecuaciones que permitan su articulación con el programa presupuestal 0066: Formación universitaria de pregrado, y que conlleven la incorporación o modificación de actividades operativas, según corresponda. Estos cambios se efectuarán conforme a la normativa de los sistemas nacionales de presupuesto y planeamiento, en concordancia con los procedimientos institucionales vigentes, y la evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus unidades.

IX. RESPONSABLES

La Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación, ejecución, cumplimiento y supervisión de las actividades del Plan del Servicio de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional de Música.

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución de las actividades planificadas estará a cargo del programa bajo la supervisión y evaluación de la Dirección de Bienestar Universitario, quien reporta trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron el avance de las metas programadas y su ejecución presupuestal.

XI. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio realizado

- **ANEXOS (Opcional)**

Actividad Operativa vinculada: AOI00170600153: PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION SALUDABLE

Anexo Tabla complementaria de Matriz y cronograma de actividades con unidades de medida no representativas

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida No Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600153: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE	Realizar la evaluación nutricional y brindar consejería alimentaria a docentes y personal administrativo	ACCIÓN			1	1	1	1	1		1	1	1	1	9	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad
		Derivar a estudiantes con problemas nutricionales identificados al Servicio de Salud correspondiente	ACCION			1	1	1	1	1		1	1	1	1	9	
		Supervisar la dotación de alimentos brindada a los beneficiarios del Programa de Ayuda, garantizando su calidad, cantidad y adecuación nutricional.	ACCION					1	1	1		1	1	1		6	
		Elaborar y difundir material virtual informativo sobre alimentación saludable, orientado a la promoción de prácticas alimentarias adecuadas.	PUBLICACIÓN			1	1	1	1	1		1	1	1	1	9	
		Realizar charlas conmemorativas por el Día de la Alimentación Saludable	PARTICIPANTE					40								40	
		Aplicar y procesar resultados de las	ACCION							1					1	2	

		encuestas de satisfacción a los estudiantes beneficiarios de su servicio														
		Elaborar el informe de evaluación del proceso de implementación del Servicio de alimentación	INFORME											1	1	